

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 003 - 2025

Lima, 08 ENE. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el INFORME N° D000008-2025-SERPAR-LIMA-PMANIL de fecha 07 de enero del 2024 y el INFORME N° D000005-2024-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 08 de enero del 2025, sobre la solicitud de licencia con goce de haber por motivo de paternidad del servidor Lozano Hilario Solorzano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, constituido por tres (03) títulos, seis (06) capítulos, sesenta y ocho (68) artículos y un (01) anexo;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, con INFORME N° D000008-2025-SERPAR-LIMA-PMANIL, de fecha 07 de enero del 2024, la Administradora del Parque Metropolitano los Anillos, en calidad de jefa inmediata del señor Hilario Solorzano Lozano informa sobre la licencia con goce por el periodo de diez (10) días, comprendidos desde el 31 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025;

Que, con INFORME N° D000005-2024-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con las gestiones pertinentes para proceder con la solicitud de otorgamiento de licencia por paternidad por el periodo de diez (10) días, comprendidos desde el 31 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30807, Ley que modifica a la Ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, detalla que: *"La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgadas por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea."*;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°116-2020/SG y modificatorias, indican que el servidor tiene derecho a las siguientes licencias, entre otras: *"La licencia por paternidad, que se regula por lo establecido en la Ley N° 30807 y normas complementarias, modificatorias reglamentarias"*;

Que, estando conforme con lo establecido en las normas aludidas; se adjunta como documento sustentario, el Acta de Nacimiento de la menor hija de referido servidor, mismo





que fue expedido el 03 de enero del presente año, que a su vez señala como fecha de nacimiento el 31 de diciembre del 2024, en el Hospital Jorge Voto Bernales.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: "Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA".

Que, de conformidad con la Ley N° 30807, Ley que modifica a la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo; el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG y modificatorias y Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la licencia con goce de remuneraciones por paternidad al servidor **LOZANO HILARIO SOLORZANO**, por el periodo de diez (10) días, el mismo que se hará efectivo a partir del 31 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a mencionado servidor, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad de Lima

DCA/sid